

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado análisis del Título “Diseñador Textil” otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo;

Que el título en cuestión guarda similitud en sus planes de estudio con el título “Diseñador de Indumentaria” otorgado por la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, el que se encuentra inscripto en el manual Informático bajo el código 4694;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 297 /14;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por él artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR bajo el Código 4694 del Manual Informático los títulos “Diseñador de Indumentaria” y “Diseñador Textil” otorgados por la Universidad de Buenos Aires; Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, quedando la denominación “Diseñador de Indumentaria/Diseñador Textil” bajo el mismo código.-

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias, para los títulos mencionados en el artículo precedente, según el siguiente detalle:

SUPLETORIO:

- Maestro especial de tejido. Prim Adultos. Código 222.
- Secretario Escuela Secundaria. Media Común. Código 100.

- Prosecretario Escuela Secundario Media Común. Código 101.
- Preceptor Escuela Secundaria. Media Común. Código 200.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1675

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente